

INTRODUCCIÓN

Jorge Narro Monroy

Muchos y diversos derechos humanos recoge, en sus 30 artículos, el código en la materia más conocido y más ampliamente aceptado en el mundo: la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.

Este documento, así como los tratados, protocolos, instrumentos y acuerdos que le han seguido, muchos para afinarlo y otros tantos para ampliarlo desde la perspectiva de grupos humanos específicos y vulnerabilizados (migrantes, mujeres, discapacitados, indígenas...) y desde temáticas diversas (tortura, desaparición forzada, entre otras) inspiran el trabajo del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, ac. (CEPAD), el cual en este décimo Informe¹ da cuenta de la situación en que se encontraban, en Jalisco y durante 2016, algunos de los derechos humanos.

De entrada, el Artículo 2 de la DUDH establece que “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, *sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole*, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”²

Más adelante, en el Artículo 7, se sostiene que “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. *Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.*”

Finalmente —en lo que respecta al tema del que hablaremos a continuación— el Artículo 16 proclama que: “(1) Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, *tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión,*³ a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”.

Pues bien, justamente el derecho a gozar de todos los derechos y libertades proclamados en la DUDH, particularmente al matrimonio, a fundar una familia, a no ser discriminada o discriminado, es uno de los que ha sufrido más embates en nuestra entidad durante 2016.

En el ámbito de las instituciones, el Congreso del estado se rehúsa todavía a modificar el Artículo 260 del Código Civil de la entidad, el cual determina que las uniones matrimoniales son sólo entre hombre y mujer, y que fue declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en enero del año pasado. La sociedad, por su parte, se manifestó vigorosamente. El 10 de septiembre miles de personas, convocadas por el Frente Nacional por la Familia, capítulo Jalisco, salieron a la calle para protestar contra el llamado “matrimonio igualitario”; esto es: para exigir la limitación de derechos a las personas con una orientación sexual distinta a la heterosexual. La exigencia contraria se manifestó al día siguiente: “Tenemos derecho a querernos y a cuidarnos, con la protección de la ley, independientemente de nuestra orientación sexual”, decían.

¹ En noviembre de 2008 el Informe daba cuenta de lo sucedido durante ese año y el anterior.

² Las cursivas en las citas textuales son añadidas.

³ En 1948 era impensable hablar de orientación sexual. En México, desde 2015 la Suprema Corte de Justicia (tesis de jurisprudencia 1ª./J.46/2015) señala que el Estado mexicano no reconoce un solo tipo o modelo “ideal” de familia, sino que protege a la familia como realidad social, incluyendo en ella a todas las formas y manifestaciones que de ella existen en la sociedad. Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su Recomendación General No. 23, señala que el matrimonio es una forma de convivencia susceptible de cambiar social y jurídicamente y que su acceso no puede estar condicionado por la orientación sexual.

Tampoco se respetan derechos de las personas transgénero. Más de 400 jaliscienses que tramitaron una nueva acta de nacimiento en la Ciudad de México, se toparon con la negativa del Registro Civil de su municipio para reconocerla, conducta que vulneró su derecho a una identidad acorde a su autodeterminación. Esto a pesar de que el Artículo 121 de la Constitución mexicana ordena que se reconozcan los actos públicos y registros realizados en cualquier entidad del país.

Las mujeres tampoco salieron bien libradas en 2016. A víctimas de violación sexual, la Secretaría de Salud del gobierno del estado les negó servicios e información sobre la Interrupción Legal del Embarazo, no obstante que la Norma Oficial Mexicana 046-ssa2-2005 (NOM-046), aprobada en febrero del año pasado, lo establece como prioridad.

Entre 1997 y 2014 hubo un total de 1,194 asesinatos de mujeres en Jalisco. En 2015 se presentó un repunte con 150, lo que hace un total de 1,344 mujeres privadas de la vida en el periodo 1997-2015. En 2010 Jalisco encabezó la lista de las seis entidades en donde morían más mujeres por violencia de género. Sin embargo, fue hasta el 8 de febrero de 2016 que el gobierno de Jalisco emitió la Alerta de Violencia contra las Mujeres en ocho municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca.

La violencia contra las mujeres y su expresión más grave, el feminicidio, suelen estar vinculados a la violencia intrafamiliar. Pues bien, hasta noviembre del año pasado se habían integrado 9,582 carpetas de investigación y averiguaciones previas por este delito, pero sólo siete personas habían recibido condena, según cifras de la Fiscalía General del estado. Esto es: apenas en 0.71% de los casos hubo sentencia.

Otro asunto, que involucra sobre todo a mujeres, es el de la desaparición. Jalisco es el segundo estado en el país con mayor número de personas desaparecidas. Sólo en la

Zona Metropolitana de Guadalajara, entre 2014 y octubre de 2016 se presentaron **2,165 denuncias por desaparición de mujeres**, 67% de ellas correspondientes a menores de edad. Con todo, apenas el 8 de febrero de 2016 se activó el Protocolo Alba (un mecanismo de búsqueda inmediata para mujeres desaparecidas) y la Fiscalía General de Jalisco sigue minimizando el problema, argumentando que en el estado **las mujeres desaparecen de manera voluntaria (Reverso, 26 de diciembre, 2016).**⁴

Respecto a la situación de la tortura en Jalisco, nada ha mejorado para prevenirla, sancionarla, investigarla y erradicarla, y para muestra están las 1,334 quejas que ha recibido la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco (cedhj) en los últimos 16 años. Basta leer algunos testimonios que se encuentran en las recomendaciones emitidas por la propia cedhj para advertir que esta práctica sigue siendo utilizada como un mecanismo de investigación y castigo; y que el Estado ha permitido, tolerado y cometido actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes. Además, la CEDHJ ha sido cómplice y omisa ante esta grave situación, ya que a pesar de haber recibido tantas quejas de presuntas víctimas o de sus familiares, y emitido infinidad de recomendaciones, no ha ejercido las facultades que la Constitución Política del estado le otorga en el Artículo 10, fracción II, para solicitar al Congreso local que cite a las autoridades con el objeto de que expliquen las razones que las han motivado a rechazar las recomendaciones.

¿Y? ¿pasa algo?

A fines de enero del año pasado, se presentó el Índice de Impunidad Global 2015 (CESIJ, 2016). Para el estudio se analizó la información de los 193 Estados Miembros de la onu. Pues bien, “los cinco países con los índices más altos de impunidad son Filipinas, México, Turquía, Colombia y la Federación de Rusia.” Y si centramos la mirada en Jalisco, descubriremos que en el estado únicamente se denuncia 4.9% de los ilícitos que se comenten. Se trata del estado en donde menos delitos se denuncian (Peralta, 5 de febrero de 2016).

¿Y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco?

En el *Informe* que usted, lectora, lector, tiene frente a sus ojos, encontrará un balance de la gestión de Felipe de Jesús Álvarez Cibrián al frente de la cedhj y otros once textos que abordan temas que ya hemos mencionado, pero también algunos tan importantes como apremiantes: la tortura, la repatriación de emigrantes, el derecho al agua y el sistema penitenciario en Jalisco.

Finalmente, es importante señalar que tres de estos artículos alimentan la esperanza. Uno de ellos trata sobre la recuperación del territorio por parte del pueblo Wixárika, otro sobre la defensa de los derechos humanos que hacen diversos movimientos y organizaciones sociales en Jalisco y, atendiendo al hecho de que en 2016 conmemoramos los primeros diez años de vida del Cepad, presentamos otro sobre el trabajo que realiza esta institución.

Fuentes bibliográficas

Centro de Estudios Sobre Impunidad y Justicia – cesij (2016). *Resumen Ejecutivo del Índice de Impunidad Global 2015*. Disponible en: <http://www.udlap.mx/cesij/resumenejecutivo.aspx>

Peralta, Carlos (2015). La impunidad, un mal endémico. Cepad, 5 de febrero. Disponible en: <http://cepad.org.blogspot.mx/2016/02/la-impunidad-un-mal-endemico.html>

Reverso (26 diciembre de 2016). El perfil de las desaparecidas de Jalisco que las autoridades ignoran.